



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación de los recibos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2011

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha procedido a elaborar las liquidaciones tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales correspondientes al ejercicio 2011.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del mismo texto refundido y la ordenanza fiscal reguladora del impuesto, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, aprobados por Decreto de esta misma fecha y las correspondientes listas cobratorias, en el Servicio de Tributos del Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	34.961	6.819.621,16
Bienes inmuebles de características especiales	3	9.942,06
Bienes inmuebles de naturaleza rústica	1.006	38.183,02

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, (artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

En Miranda de Ebro, a 1 de junio de 2011.

La Concejala Delegada de Hacienda,
Laura Torres Tudanca